



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA**
PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO
Creado por Ley N° 13415



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 13-2019-MDSJB/ALC.

San Juan Bautista, 11 del 2019.

VISTO:

La Solicitud de licencia sin goce, de la servidora nombrada Ana Isabel Mendieta Callirgos de fecha 02 de enero del año 2019 y su anexo Resolución de Alcaldía N° 002-2019-MDSJB/AYAC de fecha 02 de enero del 2019, por el que se designa con el cargo de Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista; Informe Nro. 011-2019-MDSJB/GAF-SGRRHH de fecha 09 de enero del año 2019, emitido por el CPC Nicolás Fernández Martínez, Sub Gerente de Recursos Humanos; Informe Nro. 009-2019-MDSJB/GAF de fecha 10 de enero del año 2019, emitido por el CPC J. Javier Tineo De la Cruz, Gerente de Administración y Finanzas;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto por el artículo II de Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por las Ley N° 27680 y Ley N° 30305 respectivamente, Leyes de Reforma Constitucional;

Que, la servidora nombrada Ana Isabel Mendieta Callirgos, solicita Licencia sin goce de remuneraciones mediante recurso de 02 de enero del 2019 con registro Nro. 003-2019, por haber sido designada como personal de confianza para ejercer el cargo Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, en amparo del artículo 14 de la ley de Bases de la carrera Administrativa Decreto Ley 276 y sus modificatorias, artículo 77 del Decreto Supremo N°005-90-PCM - Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 002-2019-MDSJB/AYAC, de fecha 02 de enero del año 2019, se designó a la servidora nombrada Ana Isabel Mendieta Callirgos, para que ejerza el cargo de Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista;

Que, mediante Informe Nro. 011-2019-MDSJB/GAF-SGRRHH de fecha 09 de enero del año 2019, el Sub Gerente de Recursos Humanos, CPC Nicolás Fernández Martínez, informa que procede la licencia sin goce de haber del personal nombrado con suspensión de las obligaciones del servidor a prestar el servicio;

Que mediante Informe Nro. 009-2019-MDSJB/GAF de fecha 10 de enero del año 2019, el Gerente de Administración y Finanzas, CPC J. Javier Tineo De la Cruz, informa que la autorización de la licencia sin goce de haber debe ser otorgado mediante acto resolutorio;

Que, de conformidad al inciso e) del Art° 24° del Decreto Legislativo N° 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, son derechos de los servidores públicos de carrera: Hacer uso de permiso o licencias por causas justificadas o motivos personales, en la forma que determine el reglamento;





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA**
PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO
Creado por Ley N° 13415



Que, de conformidad al Art° 119 del Decreto Supremo N° 005-90-PCM - Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público: Se entiende por licencia a la autorización para no asistir al centro de trabajo uno o más días. El uso del derecho de licencia se inicia a petición de parte y está condicionado a la conformidad institucional. La licencia se formaliza con la resolución correspondiente. Además el Art° 77° de la acotada norma precisa; Que, la designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad, en este último caso se requiere del conocimiento previo de la entidad de origen y del consentimiento del servidor. Si el designado es un servidor de carrera, al término de la designación reasume funciones del grupo ocupacional y nivel de carrera que le corresponda en la entidad de origen;

Que, de conformidad con el artículo 17 de la Ley N° 27444- Ley del Procedimiento Administrativo General, procede otorgar licencia sin goce de haber con eficacia anticipada;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 43° y el inciso 6) del art. 20° la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas conexas, Sesión de Concejo por unanimidad, previa deliberación del caso con autorización de ejecución inmediata de lo acordado y con la dispensa de lectura y aprobación del acta.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR, Licencia Sin Goce de Remuneraciones, a la servidora nombrada Ana Isabel Mendieta Calligos, con eficacia anticipada a partir del 02 de enero del año 2019, por haber asumido el cargo Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, debiendo reasumir sus funciones al término de la misma en la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, el presente acto resolutivo a la interesada y a las Unidades Estructuradas (Gerencia de Administración y Finanzas y Sub Gerencia de Recursos Humanos), para su conocimiento con las formalidades prescrito por Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA

Lic. María Luz Palomino Prado
ALCALDESA